

¿Especialistas en diseño incorporan los Derechos Humanos en su práctica profesional?: un estudio exploratorio

Resumen

El rol de los Derechos Humanos (DH) ha comenzado a explorarse en la disciplina del diseño sin profundizar en la perspectiva de las y los diseñadores profesionales. Ante este vacío, el objetivo de la investigación fue indagar la experiencia de un grupo de personas diseñadoras a partir de sus conocimientos, habilidades prácticas, formación e interés en diseñar con perspectiva de DH. Para cumplir el objetivo se estableció llevar a cabo una investigación exploratoria y se diseñó un cuestionario con 15 reactivos para indagar los puntos antes mencionados. El instrumento se aplicó vía formularios de Google a 55 diseñadoras y diseñadores. Los datos obtenidos fueron tratados mediante dos tipos de análisis, el primero estadístico descriptivo y el segundo cualitativo a partir del análisis de contenido con el apoyo del software MAXQDA. Los resultados muestran que las personas participantes: a) consideraron novedosa la idea de diseñar bajo un enfoque de DH, b) reportaron estar dispuestas a explorarlo por la relevancia que tienen los DH y cómo estos pueden insertarse en la práctica de diseño y c) reconocieron no tener los conocimientos ni haber recibido formación suficiente sobre el tema. Se concluye que es importante generar propuestas para implementar los DH en la práctica de diseño, lo que también impactará en la formación de las personas diseñadoras.

Juan Carlos Ortiz-Nicolás

Doctor en Filosofía, Posgrado en
Diseño Industrial.

UNAM.

Ciudad de México, México.

Correo electrónico:

jcortiznicolas@posgrado.unam.mx

orcid.org/0000-0003-2180-1360

Google Scholar

Irma Hernández-López

Doctora en Ciencias Sociales.

Universidad Autónoma de Ciudad
Juárez.

Ciudad de México, México.

Correo electrónico:

irma.lopez@uacj.mx

orcid.org/0000-0002-8033-4988

Google Scholar

Recibido: marzo 29 de 2022

Aprobado: diciembre 28 de 2022

Palabras clave:

Derechos Humanos, diseño,
agencia, valores sociales,
educación en diseño, MAXQDA.



Do design specialists incorporate Human Rights into their professional practice? An exploratory study

Abstract

The role of Human Rights (HR) has begun to be explored in the discipline of design without delving into the perspective of professional designers. Faced with this gap, the objective of the research was to investigate the experience of a group of designers based on their knowledge, practical skills, training, and interest in design with a HR perspective. Exploratory research was established and a questionnaire with 15 items was designed to fulfil the research goal. The instrument was applied to 55 professional designers via Google Forms. The data obtained were processed by two types of analysis: descriptive statistical and qualitative from the content analysis with the support of the MAXQDA software. The results show that the participants: a) considered the idea of designing under a HR a novelty approach; b) reported being willing to explore this approach because of the relevance of HR and how they can be inserted into design practice; and c) recognized that they did not have the knowledge or training on the subject. It is concluded that it is important to generate proposals to implement HR in design practice which will also impact the training of designers.

Key words:

Human Rights, design, agency, social values, Design education, MAXQDA.

Introducción

En esta investigación se analiza el conocimiento y relevancia que tienen los Derechos Humanos (DH) en la práctica del diseño, esto como una propuesta de diseños otros que se apeguen a la realidad del Sur global. Este enfoque es de potencial interés para América Latina, ya que es una región en donde la violación a los DH es una constante y los acontecimientos mundiales como la pandemia Covid-19 han venido a recrudecer la situación, sobre todo de problemáticas como violencia hacia las mujeres, violencia de género, familiar y homicidio (Amnistía Internacional, 2022). En México se han mermado los derechos a la seguridad, salud, entre otros. Además, la complejidad de la problemática implica una intervención integral disciplinar. Bajo esta óptica, en esta investigación, los DH se visualizan como promesa de bienestar (Estévez y Vázquez, 2015) en donde el diseño como disciplina tiene mucho que aportar.

En el campo del diseño se ha comenzado a tratar el tema y un importante desafío es integrar los DH en su práctica. La aproximación generalmente se realiza en lengua inglesa y algunos artículos que exploran los temas en cuestión son: Buchanan (2001), Mathiason, (2010), Dorst et al. (2016), Sieberns (2017), Giannoumis y Stein (2019), Suzor et al. (2019) y Aizenberg y Van den Hoven (2020). En español también existen estudios recientes que abordan la temática en cuestión: Martínez de la Peña y López (2019), Celedón et al. (2021) y Ortiz-Nicolás y Hernández-López (2021) son algunos ejemplos. Derivado de la revisión de los trabajos antes mencionados identificamos tres aproximaciones generales para tratar los DH en el diseño.

- La primera, como un aspecto necesario para la práctica del diseño a partir del cumplimiento de la normatividad vigente, por ejemplo, la accesibilidad como característica de diseño para no discriminar comunidades con discapacidad (ONU, 2006; Martínez de la Peña y López, 2019). Esta

perspectiva, además, se ha asociado directamente con el diseño universal, un caso muy evidente de esta aproximación lo presenta Sieberns (2017).

- La segunda aproximación retoma los DH a partir de valores específicos y con base en ello la propuesta es que se estructuren soluciones de diseño a partir de la dignidad, la libertad, la igualdad y la solidaridad (Aizenberg y Van den Hoven, 2020). Esta perspectiva, además, busca superar el tema legal de los DH y se asocia directamente con el enfoque diseño de valores (Aizenberg y Van den Hoven, 2020).
- La tercera es una reflexión crítica asociada a la injerencia e incorporación de una perspectiva de los DH en la disciplina del diseño (Ortiz-Nicolás y Hernández-López, 2021), esto como un medio para lidiar con la complejidad de problemas sociales de contextos particulares.

Un aspecto ausente en la literatura revisada es la de analizar el interés, habilidades, necesidades, disposición de las y los especialistas en diseño por incorporar una visión de DH como parte del pensamiento diseñístico, lo que necesariamente impacta la práctica. Y tampoco se ha explorado sobre la formación que han tenido en este campo. Para cubrir el hueco existente en la literatura, este artículo presenta los resultados de una investigación exploratoria que indaga la experiencia de un grupo de personas diseñadoras a partir de sus conocimientos, habilidades prácticas, formación e interés en diseño con perspectiva de DH.

Para el cumplimiento del objetivo, este artículo se estructura en cuatro apartados. En la siguiente sección se presentan antecedentes teóricos para señalar la relevancia de incorporar los DH en la práctica y materialización del diseño. Posteriormente, se describe la metodología, procedimiento y aportes del diseño metodológico de tipo exploratorio. La siguiente presenta la discusión. Finalmente se reportan las conclusiones.

La práctica del diseño y su relación con los DH

Los DH, en teoría, representan el ideal de los principios para el bienestar de la humanidad. La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* establece 30 derechos fundamentales, basados en la integridad y dignidad de las personas¹. Esta declaración y su concepto en sí mismo tiene algunos cuestionamientos, por ejemplo, la contradicción que representa sus pretensiones universales y la generalidad relativamente sin límites (Arias, 2015). Otro es que los DH se han quedado en lo retórico, por lo que el desafío es identificar agentes que sean capaces de contribuir y lidiar con retos sociales que lleven a trabajar con personas que viven desigualdades (Kuper, 2005). Esto es significativo porque se busca cambiar la realidad y lograr el carácter sustantivo de los DH, es decir, su materialización y superar la barrera retórica. Es aquí en donde la disciplina de diseño adquiere significancia, pues en el momento en que las y los especialistas asuman retos de diseño que lleven a la materialización y cumplimiento de los DH se concreta un rol transformador.

Así, surgen algunas preguntas importantes: ¿estos especialistas cuentan con los conocimientos, habilidades y actitudes para asumir este rol?, ¿las personas diseñadoras pueden incorporar, fortalecer, promover, cumplir los DH a través de su práctica profesional? Para responder habría que señalar que por mucho tiempo se asumió que su cumplimiento era responsabilidad única del Estado. Paulatinamente, la defensa de los DH ha sido ampliamente abordada por disciplinas como el derecho, la ciencia política, la psicología. En estos momentos son muchos los actores, instituciones, organizaciones de la Sociedad Civil Organizada (SCO) e iniciativa privada que están involucrados y contribuyen para su cumplimiento. El involucramiento de diferentes instancias, además, muestra que el abordaje de los DH es multidimensional y requiere

¹ Para profundizar en los principios, historia, cumplimiento y generaciones de los Derechos Humanos se recomienda consultar a Sánchez (2018), capítulo primero de las páginas 1-28. Aquí la autora también hace una crítica a la falta del cumplimiento desde los derechos de primera generación.

diversas aproximaciones (Estévez y Vázquez, 2015, p. 7), para no solo quedarse en lo normativo y en lo discursivo. Por lo tanto, existen otros actores y agentes, más allá del Estado, que pueden y que definitivamente tienen que asumir tal desafío. Entre ellos potencialmente se encuentran las personas diseñadoras.

Un punto básico para integrar a la disciplina del diseño en el cumplimiento de los DH es asumir que estos “deben ser derechos prácticos que potencialmente marquen una diferencia para las personas que los poseen”² (Kuper, 2005, p. xi). El diseño, en conjunto con otras disciplinas³, tiene la oportunidad de transformar la retórica, en hechos que tangibilicen los DH, ya sea mediante procesos, objetos, espacios, servicios o experiencias. Las personas diseñadoras tienen que asumirse como agentes y actores del cambio, y con ello contribuir para que el ejercicio y cumplimiento de los derechos sea una realidad, una práctica cotidiana y transversal. Esto es potencialmente viable considerando que una característica del diseño es la tangibilización de ideas en productos, servicios o experiencias, y por lo tanto es parte del proceso de transformación de hacer sustantivos los DH en un sentido opuesto a la universalización (no todos y todas son iguales y necesitan lo mismo) y considerar las particularidades. Esto implica aproximarse a las necesidades, derechos y prioridades marcadas por las experiencias de los usuarios (Nyamu-Musembi, 2002 en Celorio, 2015), es decir, de aquellos para quienes se diseña.

536

Derivado de lo anterior, en esta investigación se asume que con el cumplimiento de los DH se promueve el bienestar de las personas y sin duda la disciplina del diseño y sus especialistas tienen mucho que aportar.

² Traducción: “Human rights must be practical entitlements that potentially make a difference to the people who hold them” (Kuper, 2005, p. xi).

³ Por la complejidad del reto, abordarlo implica un trabajo colaborativo entre las disciplinas, una colaboración transdisciplinar.

Metodología

La investigación es de corte exploratorio, en donde se indaga, en un grupo de personas diseñadoras sobre sus conocimientos, habilidades prácticas, formación e interés de incorporar los DH en el pensamiento diseñístico. Este planteamiento de la investigación resulta ser el más adecuado, ya que el tema a investigar ha sido poco abordado y se busca indagar sobre el tema y establecer áreas de investigación desde perspectivas poco exploradas (Hernández-Sampieri et al., 2014).

Tipo de muestreo y participantes

Se eligió un método no probabilístico o dirigido discrecional, es decir, la muestra seleccionada responde al criterio del equipo de investigación. Se eligió este método muestral, puesto que no se pretende que los casos sean estadísticamente representativos de la población (Hernández-Sampieri et al., 2014), tampoco se busca la generalización de los hallazgos.

La ventaja de una muestra no probabilística —desde la visión cuantitativa— es su utilidad para determinados diseños de estudio que requiere no tanto una “representatividad” de elementos de una población, sino una cuidadosa y controlada elección de casos con ciertas características especificadas previamente en el planteamiento del problema. (Hernández-Sampieri et al., 2014, p. 190)

Instrumento para la recolección de datos

Para aproximarnos al tema de interés se diseñó un cuestionario con 15 preguntas que fueron estructuradas en seis secciones. 1) Datos generales, 2) El diseño como factor que inhibe los Derechos Humanos, 3) El diseño como medio para estimular el cumplimiento de los Derechos Humanos, 4) Conocimiento relacionado con los Derechos Humanos, 5) Diseñar con perspectiva de Derechos Humanos, 6) Cierre.

El diseño del cuestionario, además, estableció la exploración de cinco dimensiones temáticas (Tabla 1):

Tabla 1. Dimensiones y preguntas realizadas en el cuestionario

Dimensión	No.	Pregunta
Cognitiva	4	¿Qué conoces sobre Derechos Humanos?
	5	Menciona los Derechos Humanos que conoces:
Percepciones	6	La práctica del diseño inhibe el cumplimiento de los Derechos Humanos:
	7	Explica tu respuesta:
	8	La práctica del diseño estimula el cumplimiento de los Derechos Humanos:
	9	Explica tu respuesta:
Conductual	10	Diseñar con perspectiva de Derechos Humanos:
	11	¿Respecto a la idea de diseñar desde una perspectiva de Derechos Humanos?
Formación	12	Mi formación para diseñar con un enfoque de Derechos Humanos:
	13	Explica tu respuesta:
Habilidades/aplicación	14	Explorar la idea de diseñar desde una perspectiva de Derechos Humanos:
	15	Explica tu respuesta:

Nota: elaboración propia

El cuestionario incluyó algunas preguntas abiertas con la finalidad de justificar las respuestas a las preguntas cerradas, y con ello conocer más a fondo las perspectivas de las personas participantes.

El cuestionario, se aplicó vía electrónica a 55 especialistas en diseño. Participaron 37 mujeres y 17 hombres, y 1 persona prefirió omitir la respuesta (Figura 1). El criterio principal de selección fue: especialistas en diseño con experiencia laboral en el campo disciplinar. En promedio las personas participantes tienen experiencia profesional de 7 años con tres meses. Y todas tienen estudios formativos en diseño, principalmente a nivel licenciatura. Las edades oscilan entre 23 y 45 años.

Participantes por sexo

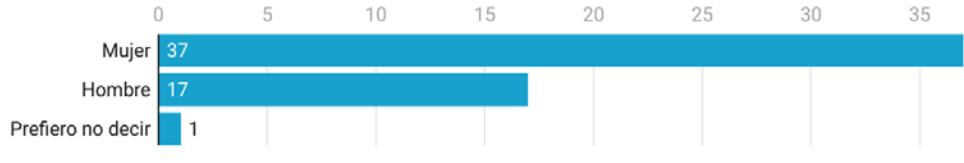


Figura 1. Características de las y los especialistas que participaron en el estudio.
Nota: elaboración propia.

Resultados y análisis

Los datos recolectados fueron analizados de la siguiente manera. Para las preguntas cerradas se realizó un análisis estadístico descriptivo. Para las preguntas abiertas se procedió a un análisis de contenido con apoyo del software MAXQDA y se codificaron las respuestas de carácter cualitativo.

Los resultados se presentan con base en las cinco dimensiones exploradas a través del cuestionario (Tabla 1).

Los datos recabados también se trataron para realizar un análisis cualitativo y se identificaron tres categorías que reflejan el conocimiento de las personas participantes: 1) Conocen de su existencia, 2) Reconocen algunas de las características de los DH y 3) Se nombran algunos de los DH. La Figura 3 muestra las tres categorías de respuesta con base a la frecuencia de los códigos, y se reportan a través de los colores del semáforo con la finalidad de detectar visualmente el grado de conocimiento sobre el tema: 1) Conocimiento nulo o muy básico (rojo), 2) Identifican características de los DH (amarillo) y 3) Se nombran algunos derechos (verde). Al observar el retrato del texto (Figura 3) puede identificarse que la mayoría de las respuestas se ubican en amarillo, es decir, existe conocimiento de las características generales de los DH (universalidad, inalienables), por lo que puede deducirse que hay un estado de transición e indica la necesidad de profundizar en el tema. En menor medida están las y los especialistas que conocen y nombran algunos de ellos (verde). El código de color verde es el más infrecuente.

Estos resultados muestran la necesidad de sensibilizar, formar y concientizar desde los diversos espacios educativos a la población de estudio. Esto, considerando que “la educación resulta un instrumento indispensable para el fomento del respeto y exigibilidad de los derechos humanos”, tal como lo afirma Sánchez (2018, p. 7).

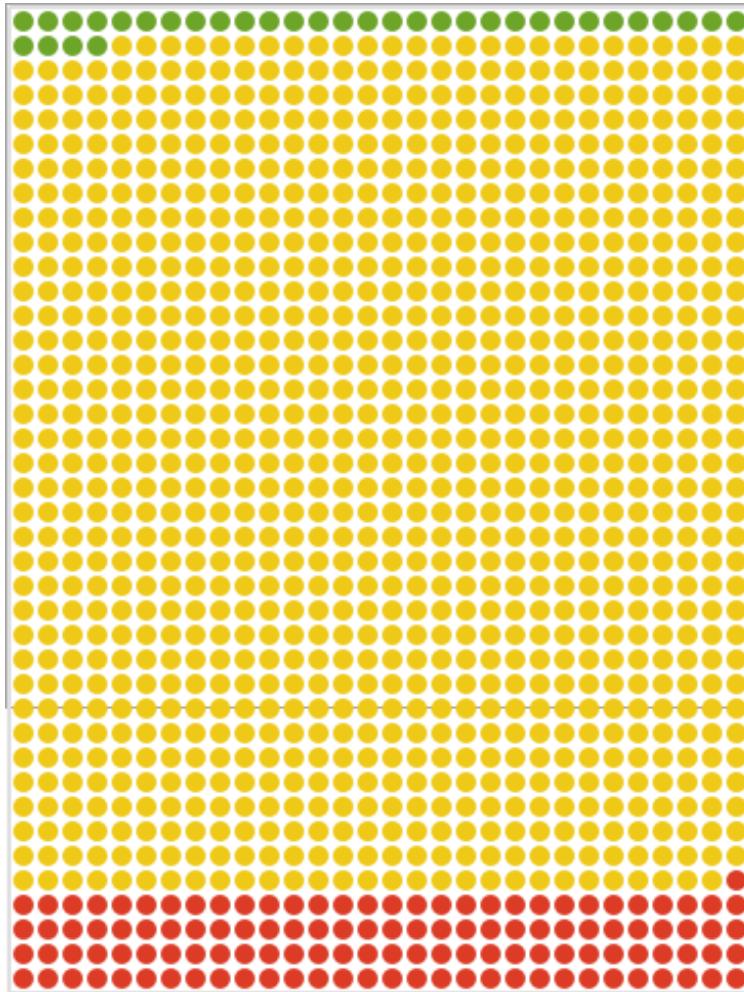


Figura 3. Fotografía de texto, muestra el conocimiento que tienen las y los especialistas sobre los Derechos Humanos.
Nota: elaboración propia con el apoyo del MAXQDA derivado de las herramientas visuales: *Retrato de documento*.

Es importante mencionar que solo un especialista reconoció que los DH deben estar reflejados en los servicios y productos⁵, y otro mencionó haber trabajado con algunos de ellos, pero no proporcionó más información⁶. Si bien las y los diseñadores tienen nociones generales de los DH y cuáles son, aún no tienen claro cómo implementarlos en su práctica disciplinar (Figura 4).

Percepción

La percepción que tienen las y los participantes con respecto a si la práctica del diseño inhibe el cumplimiento de los DH, en una escala de 1 a 5 en donde 1 está totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo, la moda se encuentra en el valor 3. Los resultados fueron muy similares cuando se les preguntó si la práctica del diseño estimulaba el cumplimiento de los DH (Tabla 2).

Tabla 2. Frecuencia de respuesta de las preguntas 6 y 8

No.	ítem	Frecuencia				
		1	2	3	4	5
6	La práctica del diseño inhibe el cumplimiento de los Derechos Humanos	14	8	22	5	2
8	La práctica del diseño estimula el cumplimiento de los Derechos Humanos	2	5	22	11	11

Nota: elaboración propia.

El hecho de que en las dos preguntas la moda se encuentre en el valor 3 (22 de 55 participantes) indica que la población participante no está segura de la inhibición o cumplimiento de DH a través del diseño. Mencionamos esto porque con base en el conocimiento existente podría darse una respuesta contundente. El cumplimiento de los DH, por ejemplo, en personas con

⁵ Cuestionario/participante 27

⁶ Cuestionario/participante 17, la respuesta textual del especialista fue "He trabajado alrededor de algunos de ellos".

discapacidad puede realizarse a partir de la accesibilidad, lo que muestra cómo la práctica del diseño estimula el cumplimiento de los DH (ONU, 2006; Sieberns, 2017; Martínez de la Peña y López, 2019).

Actitud

En la Tabla 3 se observa que la moda se encuentra en el valor 5 para el ítem: es viable diseñar desde una perspectiva de DH, que se evaluó con una escala de 1 a 5 en donde 1 es nada viable y 5 es muy viable. Algo similar ocurre para el ítem: Te has planteado la idea de diseñarlo con perspectiva de Derechos Humanos; en donde 1 es nunca me lo había planteado y 5 muy frecuentemente me lo he planteado, la moda se encuentra en el valor 5. Es interesante notar, sin embargo, que para este ítem hay mayor amplitud con respecto a los valores asignados por las personas participantes: 12 personas eligieron el valor 3 (neutro), 16 el valor 4 (viable) y 20 el valor 5 (muy viable). Si bien, la moda se encuentra en el valor 5, la amplitud muestra la diversidad de posturas con respecto a la pregunta 11 (Tabla 3).

Tabla 3. Frecuencia de respuesta de las preguntas 10 y 11

No.	ítem	Frecuencia				
		1	2	3	4	5
10	Diseñar con perspectiva de Derechos Humanos:	0	1	2	17	35
11	Respecto a la idea de diseñar desde una perspectiva de Derechos Humanos	3	4	12	16	20

Nota: elaboración propia.

Formación

Con respecto a la pregunta 12: Mi formación para diseñar con un enfoque de DH; 19 personas (34% de la población participante) consideraron que tienen una formación muy adecuada en DH y, al mismo tiempo, reconocen que aun cuando tienen cierto conocimiento sobre el tema no cuentan con las herramientas, conocimientos y formación para implementarlo de manera cotidiana, en su práctica profesional. Esto se menciona a partir de la información cualitativa recolectada y se reconoce que hace falta concientizar, profundizar y actualizar en el tema (Tabla 4).

Tabla 4. Segmentos recuperados del análisis de contenido de la pregunta 13

Código	Segmentos codificados	Resumen
	[La formación, conocimientos, acercamiento a los Derechos Humanos] Depende de la institución, escuela, licenciatura, no creo que parta directamente de mi profesión o de mi ideología y/o educación moral como persona Pregunta 13: 2 - 2 (0).	
	[Poner en práctica o tener una visión de Derechos Humanos, depende de la institución de procedencia] Yo provengo de la facultad de políticas y sociales con estudios en sociología, comunicación política y social, por lo cual no me es fácil ignorar o separarlo en mi simple vida cotidiana Pregunta 13: 8 - 8 (0).	
	Tuve un enfoque humanista. [El tener este enfoque, hace que la persona tenga mayor conocimiento sobre Derechos Humanos] Pregunta 13: 47 - 47 (0).	

Lo que falta para consolidar su formación, conocimiento y/o iniciarse en el tema de Derechos Humanos, están enfocadas hacia:

[...] falta concientizar y profundizar la importancia de generar proyectos con estos enfoques.

Pregunta 13: 1 - 1 (0).

Creo que durante la educación de diseño se pudieron haber enseñado más herramientas para diseñar con enfoque para Derechos Humanos, pero he ido aprendiendo e investigando.

Pregunta 13: 6 - 6 (0).

No se enseña mucho de derechos humanos en la carrera

Pregunta 13: 7 - 7 (0).

No cuento con información especificada en derechos humanos

Pregunta 13: 12 - 12 (0).

No creo que haya sido algo inculcado

Pregunta 13: 14 - 14 (0).

Tengo un contexto de las consecuencias que puede generar el diseño, sin embargo, no soy experto en DDHH.

Pregunta 13: 17 - 17 (0).

No tengo suficiente experiencia del tema, pero sin duda estoy abierta aprender y ampliar mi perspectiva

Pregunta 13: 19 - 19 (0).

La universidad me enseñó a hacer objetos, basura. La vida me ha enseñado que el diseño es más que la materialidad

Pregunta 13: 29 - 29 (0).

Nunca se consideró durante mi formación

Pregunta 13: 31 - 31 (0).

No tengo suficiente conocimiento de los DDHH como para asegurarme que mis prácticas de diseño velan por todos los derechos

Pregunta 13: 32 - 32 (0).

La licenciatura no me dio elementos para diseñar desde una perspectiva en derechos humanos

Pregunta 13: 42 - 42 (0).

Nota: elaboración propia con el apoyo del MAXQDA, resultado de la herramienta *Segmentos codificados*.

En los segmentos recuperados se deja ver que la formación en DH, en cierta forma, depende del enfoque de la institución educativa en que se encuentren insertos, y varias personas reconocen que los DH no se abordan en profundidad en las escuelas de diseño.

Por otro lado, algunos(as) participantes consideran que su acercamiento a los DH se da a partir de su práctica de diseño y, en concreto, de enfoques particulares como: el diseño centrado en la persona (P:51), sostenibilidad (P:10, P:36, P:38), innovación social (P:38), derechos de los usuarios (P:46), experiencia del usuario (P:43), diseño sustentable (P:39) que son áreas en donde han tenido experiencia. Sin embargo, también hay quien señala que esto no es suficiente, un ejemplo se observa en el siguiente segmento recuperado: “Si bien en la facultad de arquitectura se trabajan temas de accesibilidad, seguridad, calidad... no es suficiente” (P:3).

En cierta medida, los DH están implícitos en algunos de los enfoques de diseño reportados, pero el utilizarlos no implica que necesariamente se cumplan, es decir, podría diseñarse un automóvil a partir del enfoque de diseño centrado en la persona, esto no significa que automáticamente se busque cumplir un DH en particular.

548

Habilidades/aplicación

La mayoría de la población participante, 38 personas (69,1%), mostró mucho interés en explorar la idea de diseñar desde una perspectiva de DH, esto porque pueden fortalecer el diseño colaborativo, considerar la relevancia de los proyectos desarrollados, así como impactar en el bienestar de las personas para quienes diseñan (Tabla 5).

Tabla 5. Segmentos recuperados del análisis de contenido de las preguntas 14 y 15

Código	Segmentos codificados	Resumen
	Formación y cambio de paradigma	
	Creo que el tema no ha sido lo suficientemente explorado y que todavía no sabemos muy bien cómo diseñar con perspectiva de derechos humanos en todas las circunstancias, pero creo que existe muchísimo potencial en los procesos de diseño colaborativo. Pregunta 15: 27 - 27 (0).	
	No es que solo me interese, debería ser parte del diseño como tal. ¿No vamos a seguir diseñando para situaciones irrelevantes a nivel social? Pregunta 15: 29 - 29 (0).	
	¿Por qué no dedicar nuestro trabajo a la construcción de un futuro equitativo? Pregunta 15: 30 - 30 (0).	
	Creo que el diseño debe ser fundamental para el cambio de paradigma y crear nuevas rutas civilizadoras orientadas a la pacificación entre los seres humanos y con la naturaleza. Pregunta 15: 45 - 45 (0).	
	... siento que mis conocimientos son generales, pero no lo suficientes... Pregunta 15: 41 - 41 (0).	
	Es un cruce que no tenía en cuenta y que claro que me gustaría en tanto que puede dar a conocer los derechos a comunidades que viven privadas de ellos. Pregunta 15: 50 - 50 (0).	

Nota: elaboración propia con el apoyo del MAXQDA, resultado de la herramienta *Segmentos codificados*.

En esta tabla, además, se observa cómo los participantes plantean algunas reflexiones, por ejemplo:

P:29. ¿No vamos a seguir diseñando para situaciones irrelevantes a nivel social?
P:30. ¿Por qué no dedicar nuestro trabajo a la construcción de un futuro equitativo?

Discusión

El objetivo de esta investigación fue indagar la experiencia de un grupo de personas diseñadoras a partir de sus conocimientos, habilidades prácticas, formación e interés en diseño con perspectiva de DH. Los resultados muestran que el tema es relevante para especialistas en diseño y manifestaron interés por formarse en la perspectiva de DH, lograrlo, además, podría ser un área de oportunidad para insertar los DH en otras líneas de investigación abordadas en la investigación en diseño, como la sostenibilidad.

Una contribución de esta investigación, en términos metodológicos, es recabar información a partir de la experiencia de un grupo de expertos en diseño, lo cual se apega a su carácter exploratorio. Los resultados establecen un punto de partida para profundizar en temas particulares, por ejemplo, las estrategias de diseño orientadas al cumplimiento de los DH. Tal y como se reportó al inicio del estudio, los resultados no se pueden generalizar y desde el inicio no fue el objetivo, esto porque no es un estudio exhaustivo, pero sí representa un primer acercamiento al tema.

Los resultados son concluyentes en el sentido de que se requiere una formación humanística en las y los diseñadores, y a partir de esto se puede realizar una revisión de los objetivos y principios de la disciplina del diseño. Este estudio, además, confirma resultados obtenidos en otra investigación: que los DH son un tema de interés relevante para ser abordado por la práctica del diseño (Ortiz et al., 2023).

“La Educación en Derechos Humanos es condición necesaria para la formación de una ciudadanía crítica y activa” (Vega-Gutiérrez y Navaridas-Nalda, 2018, p. 35). Bajo dicha perspectiva, la formación en DH podría ser un eje transversal en los diferentes programas educativos a nivel superior; un beneficio potencial

es formar profesionales sensibles a los problemas prioritarios en lo local, nacional e internacional, lo cual es relevante para la práctica del diseño. Ante el desafío de diseñar bajo una perspectiva de DH, en primera instancia las y los especialistas deben recibir formación, lo cual considera capacitación al cuerpo docente, alumnado, así como evaluar si es relevante incorporar esta visión en planes de estudios de forma transversal. Esto es un tema que cada universidad puede definir, a partir de la importancia que tiene el cumplimiento de los DH en México y el perfil de la universidad.

Los DH son un referente que puede guiar la práctica del diseño, son estándares reconocidos universalmente que también están encaminados a establecer una práctica ética y orientada al bienestar de la humanidad. Bajo esta perspectiva es básico traducir los DH en requisitos indispensables en diseño (Aizenberg y Van den Hoven, 2020). Además, deben estar presentes en todo el proceso de diseño (Yeung et al., 2020), desde su planteamiento, investigación (antecedentes, contexto) hasta el desarrollo e implementación del producto, servicio, proceso o experiencia. El acercamiento relacionado a los DH debe ser estratégico, para que la solución no sea fortuita, sino más bien como parte de las decisiones de diseño. Además, considerar los DH no limita a la innovación, más bien es otra forma de generarla y analizarla. Un caso actual es el orientado a la inteligencia artificial (IA), en donde algunas soluciones atentan contra los DH, por ejemplo, al discriminar a algunas personas (Barocas y Selbst, 2016; Aizenberg y Van den Hoven, 2020; Najibi, 2020).

Diseñar con perspectiva de DH, a partir de los enfoques revisados, busca estimular el bienestar. Por lo que sería interesante revisar coincidencias y diferencias con aproximaciones que tienen un fin parecido, tales como: diseño para el bienestar (Bedolla, 2022), diseño para la innovación social (Ortiz y Alatorre, 2019), el diseño como libertad en práctica (Garduño, 2018), el diseño para la justicia (Celedón et al., 2021) o el diseño respetuoso (Tunstall, 2011).

Esto, considerando que dichas perspectivas podrían verse fortalecidas al incluir las características particulares del diseño con perspectiva de DH.

Los DH robustecen el hecho de que otras formas de diseño son posibles, para lo que se requieren propuestas que consideran aspectos como la dignidad, no discriminación, participación activa y completa, inclusión, igualdad de oportunidades, accesibilidad (ONU, 2006). Esto necesariamente implica diseñar desde una óptica humana, y por lo tanto reconocer la agencia de las personas. Además, la perspectiva de diseñar con un enfoque de DH tiene el potencial de estimular que los profesionales del diseño tomen un rol de actor y agente (Hernández, 2021). Un primer paso es que las y los especialistas sean conscientes de que influyen en las formas de vida de las personas al diseñar productos, servicios u otros. Otro es prepararse teóricamente en el tema de los DH y enfocar sus ideas de diseño para hacerlos sustantivos. Esto implica adoptar un enfoque orientado a procesos, que “traza el límite de la abstracción para incluir actores sociales, instituciones e interacciones” (Selbst y colegas en Aizenberg y Van den Hoven, 2020).

552

Los DH son un marco de referencia que está en constante evolución; las diferentes generaciones reconocen aspectos anteriormente ignorados. Por ejemplo, la tercera generación reconoce los derechos a la autodeterminación, a la paz, a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos, al desarrollo que permita una vida digna (Aguilar, 1998). De tal forma, los DH comienzan a contemplar a los seres vivos en general, como una meta global. Así, el marco de referencia de los DH también contribuye a realizar replanteamientos asociados al antropocentrismo.

Esta investigación se suma a la visión de propiciar un enfoque transdisciplinar para abordar retos sociales y precisamente por ello es indispensable preparar, formar y sensibilizar a las y los profesionistas en diseño para hacer frente

a los retos sociales y asumir una responsabilidad social. De tal manera, es fundamental que las y los diseñadores asuman un rol activo (Hernández, 2021).

Conclusiones

Los resultados de esta primera aproximación al tema son el preámbulo para realizar en un futuro una investigación que aborde el tema con mayor profundidad (Hernández-Sampieri et al., 2014), que amplíe la muestra con el objetivo de continuar esta reflexión, que lleve al cuestionamiento y sobre todo sirva como fundamento para proponer acciones de intervención centradas para posicionar a los DH como un eje transversal en las instituciones de educación superior orientadas a la disciplina del diseño.

Los resultados presentados implican desafíos para las instituciones educativas y la comunidad en diseño. Esto a partir de una preparación educativa en DH, de la influencia que tiene el diseño para inhibirlos o estimularlos, así como cubrir el área de oportunidad para diseñar con perspectiva de DH. La formación del cuerpo docente, alumnado en DH, así como su inclusión en los planes de estudio de programas en diseño, será un paso concreto para diseñar con perspectiva de DH. Otro, es el desarrollo de métodos y herramientas que apoyen a diseñadores y diseñadoras a concretar dicho enfoque en su práctica profesional. Sin duda, los DH son un requisito indispensable del proceso diseñístico porque tiene un alto potencial de impactar socialmente. Finalmente, abordar los Derechos Humanos en la práctica del diseño es necesario a partir de la realidad social que se vive en México y con ello un área de oportunidad para la práctica del diseño.

Referencias

- Aguilar, M. (1998). Las tres generaciones de los derechos humanos. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-emx/article/viewFile/5117/4490>
- Aizenberg, E. y Van den Hoven, J. (2020). Designing for human rights in AI. *Big Data & Society*, 7(2). <https://doi.org/2053951720949566>
- Amnistía Internacional. (2022). Actuemos por los Derechos Humanos en todo el mundo. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/america/>
- Arias, A. (2015). Tesis sobre una teoría crítica de los Derechos Humanos. *Open Insight*, 6(9), 11-33.
- Barocas, S. y Selbst, A. D. (2016). Big Data's Disparate Impact. *California Law Review*, 104(3), 671-732.
- Bedolla, D. (Coord.). (2022). *Diseño y afectividad para fomentar bienestar integral*. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Buchanan, R. (2001). Human dignity and human rights: Thoughts on the principles of human-centered design. *Design issues*, 17(3), 35-39. <https://www.jstor.org/stable/1511799?seq=1>
- Celedón, R., Flores, N. y Jacob, R. (2021). Tribunalia. Aquí opino yo: Diseñando una herramienta de justicia amigable para niños, niñas y adolescentes. *RChD: Creación y Pensamiento*, 6(11), 1-14. DOI: 10.5354/0719-837X.2021.64726
- Celorio, M. (2015). Ambivalencia de los derechos humanos: movilización y desmovilización social. En A. Estévez y D. Vázquez (Coords.), *Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia* (pp. 353-380). FLACSO-UNAM.
- Dorst, C. H., Kaldor, L., Klippan, L. y Watson, R. (2016). *Designing for the common good*. BIS publishers.
- Estévez, A. y Vázquez, D. (2015). Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia. FLACSO-UNAM.
- Garduño, C. (2018). *El diseño como libertad en práctica*. Aalto University.
- Giannoumis, G. A. y Stein, M. A. (2019). Conceptualizing universal design for the information society through a universal human rights lens. *International Human Rights Law Review*, 8(1), 38-66.

- Hernández, I. (2021). Especialista en Diseño para retos sociales ¿sujeto, actor y agencia/ agente? *RChD: Creación y Pensamiento*, 6(10), 1-15. <https://doi.org/10.5354/0719-837X.2021.63945>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Kuper, A. (2005). Introduction: The Responsibilities Approach to Human Rights. En A. Kuper (Ed.), *Global responsibilities: who must deliver on human rights?* Routledge.
- Martínez de la Peña, G. A. y López, R. I. (2019). Discapacidad, vida cotidiana y diseño: oportunidades para la acción. En N. J. C. Ortiz y G. D. Alatorre (Eds.), *Innovación social y diseño* (pp. 200-244). UNAM. https://arquitectura.unam.mx/uploads/8/1/1/0/8110907/innovacion_social_y_disen%CC%83o.pdf
- Mathiason, J. (2010). United Nations convention on the rights of persons with disabilities. *Universal Design handbook* (Second, pp. 5.1-5.6). McGraw-Hill.
- Najibi, A (2020) Racial Discrimination in Face Recognition Technology. *Blog, Science Policy, Special Edition: Science policy and social justice*. Harvard University.
- ONU. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Naciones Unidas. <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Ortiz, J. C. y Alatorre, D. (Comps.). (2019). *Innovación Social y Diseño*. UNAM.
- Ortiz-Nicolás, J. C. y Hernández-López, I. (2021). Diseñar con perspectiva de Derechos Humanos: una primera aproximación hacia un cambio de paradigma. *Legado de Arquitectura y Diseño*, 16(30), 102-113.
- Ortiz, J. C., Encino, A. G., Garduño, C. y Zertuche, F. (2023). Hacia una agenda social del diseño: Diez retos para el contexto mexicano. *Economía Creativa*, 18. En Prensa.
- Sánchez, D. M. (2018). Capítulo primero. Fundamentos teóricos para la protección de los derechos humanos positivizados en el proceso penal. En *Los Derechos Humanos de las Víctimas del Delito: garantismo victimal*. Editorial Flores.
- Sieberns, A. (2017). *Universal Design and Human Rights: The UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities (CRPD)*.

- Suzor, N., Dragiewicz, M., Harris, B., Gillett, R., Burgess, J. y Van Geelen, T. (2019). Human rights by design: The responsibilities of social media platforms to address gender-based violence online. *Policy & Internet*, 11(1), 84-103.
- Tunstall, E. (2011). Respectful design: a proposed journey of design education. *ICOGRADA design education manifesto*, pp. 132-135.
- Vega-Gutiérrez, M. y Navaridas-Nalda, F. (2018). Formación en Derechos Humanos en la Educación Superior. *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 8, 35-56. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v8i0.7432>
- Yeung, K., Howes, A. y Pogrebna, G. (2020). AI Governance by Human Rights–Centered Design, Deliberation, and Oversight: An End to Ethics Washing. *Oxford Handbooks Online. Scholarly Research Reviews*. DOI: <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190067397.013.5>

Cómo citar: Ortiz-Nicolás, J. C. y Hernández-López, I. (2023). ¿Especialistas en diseño incorporan los Derechos Humanos en su práctica profesional?: un estudio exploratorio. *Revista KEPES*, 20(27), 531-556. <https://doi.org/10.17151/kepes.2023.20.27.18>